



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11966

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 14 de julio de 2015 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 11/2015

Hechos

La Sra. María Hortensia Blanco Sánchez, la Sra. Cristina Avilés Mari, la Sra. Maria del Mar Calafat Cañameras, el Sr. Francesc Xavier Cerdà Mas, la Sra. Marta Eiras Martín, el Sr. Jaume Escalas Tous, el Sr. Onofre Alberto Gil Bonnín, la Sra. Carla Martínez Sánchez, la Sra. Margalida Polo Mesquida, la Sra. Silvia Prada Arenas, la Sra. María del Carmen Sastre Clemente, la Sra. Silvia Ventayol Bosch i el Sr. Joan Antoni Peré Roig han interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 11/2015 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma contra la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 1 de agosto de 2014, por la cual se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de adjudicación de destinos provisionales para los aspirantes a cubrir plazas en régimen de interinidad en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2014-2015.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 11/2015, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 14 de julio de 2015

La Directora General de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

